

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Campeche.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. ACUERDO/PROCAPI/DCAM/07/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A TRAVES DE SU DELEGACION EN EL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADA COMO "LA COMISION" Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO "LA EJECUTORA"; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, EL DR. EUDELIO HINOJOSA REBOLLEDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CAMPECHE DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL DR. EVERARDO ACEVES NAVARRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. ACUERDO/PROCAPI/DCAM/07/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 9 de junio de 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por "LAS PARTES" en el acuerdo de coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos "Sistema de Riego por Goteo para la Producción de Tomate en la Localidad de Nohakal" "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Chile Habanero en la Localidad de Uayamón" "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Chile Habanero en la Localidad de Tikinmul" "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Jitomate y Chile Habanero en la Localidad de Hecelchakán" "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Chile Habanero de la Localidad de Sihochac" y "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Chile Habanero en la Localidad de Altamira de Zináparo (Nuevo Zináparo)", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$7'945,744.00 (siete millones, novecientos cuarenta y cinco mil, setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de este monto el 50% que corresponde a la "LA COMISION", será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA", y la parte correspondiente a "LA EJECUTORA" en este caso, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, emana del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, y como lo establecen las normas de operación del citado programa no le permite depositar a una cuenta, ya que los recursos económicos son transferidos de manera directa a los grupos y/u organizaciones beneficiadas, conforme a la siguiente estructura financiera:

a) Para el proyecto de "Sistema de Riego por Goteo para la Producción de Tomate en la Localidad de Nohakal", "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). De este monto el 50% será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y el 50% correspondiente a "LA EJECUTORA" será entregado directamente a los beneficiarios, conforme a la norma y a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	"LA EJECUTORA"	TOTAL
\$1'000,000.00	\$1'000,000.00	\$2'000,000.00

b) Para el proyecto de "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Chile Habanero en la Localidad de Uayamón", "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$703,216.00 (setecientos tres mil, doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.). De este monto el 50% será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y el 50% correspondiente a "LA EJECUTORA" será entregado directamente a los beneficiarios, conforme a la norma y a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	"LA EJECUTORA"	TOTAL
\$351,608.00	\$351,608.00	\$703,216.00

c) Para el proyecto de "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Chile Habanero en la Localidad de Tikinmul", "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'200,000.00 (un millón, doscientos mil pesos 00/100 M.N.). De este monto el 50% será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y el 50% correspondiente a "LA EJECUTORA" será entregado directamente a los beneficiarios, conforme a la norma y a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	"LA EJECUTORA"	TOTAL
\$600,000.00	\$600,000.00	\$1'200,000.00

d) Para el proyecto de "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Jitomate y Chile Habanero en la Localidad de Hecelchakán", "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$642,528.00 (seiscientos cuarenta y dos mil, quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). De este monto el 50% será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y el 50% correspondiente a "LA EJECUTORA" será entregado directamente a los beneficiarios, conforme a la norma y a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	"LA EJECUTORA"	TOTAL
\$321,264.00	\$321,264.00	\$642,528.00

e) Para el proyecto de "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Chile Habanero de la Localidad de Sihochac", "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). De este monto el 50% será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y el 50% correspondiente a "LA EJECUTORA" será entregado directamente a los beneficiarios, conforme a la norma y a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	"LA EJECUTORA"	TOTAL
\$1'000,000.00	\$1'000,000.00	\$2'000,000.00

f) Para el proyecto de "Adquisición y Suministro de Invernadero para la Producción de Chile Habanero en la Localidad de Altamira de Zináparo (Nuevo Zináparo)", "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'400,000.00 (un millón, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). De este monto el 50% será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA", y el 50% correspondiente a "LA EJECUTORA" será entregado directamente a los beneficiarios, conforme a la norma y a la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION"	"LA EJECUTORA"	TOTAL
\$700,000.00	\$700,000.00	\$1'400,000.00

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Eudelio Hinojosa Rebolledo**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, **Everardo Aceves Navarro**.- Rúbrica.

ADDENDUM Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Campeche, Campeche.

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION No. ACUERDO/PROCAPI/DCAM/06/2011, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A TRAVES DE SU DELEGACION EN EL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADA COMO "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE, COMO "LA EJECUTORA"; SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ADDENDUM, EN EL MISMO ORDEN, LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, EL DR. EUDELIO HINOJOSA REBOLLEDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CAMPECHE DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL C. C.P. CARLOS ERNESTO ROSADO RUELAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE; A LAS QUE CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Acuerdo de Coordinación No. ACUERDO/PROCAPI/DCAM/06/2011, para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el Ejercicio Fiscal 2011, identificado como "EL PROGRAMA", suscrito con fecha 9 de junio de 2011.

DECLARACIONES

Se tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento, las que se asientan por "LAS PARTES" en el acuerdo de coordinación referido en el apartado precedente.

ACUERDO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL ACUERDO DE COORDINACION CITADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ADENDUM, ACUERDAN ADICIONAR EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto "Equipamiento de un Sistema de Riego para la Producción de Papaya" de la Localidad de San Antonio Bobola, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3'996,000.00 (tres millones, novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA", y de la misma forma "LA COMISION" depositará su aportación, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'998,000.00 (un millón, novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1'998,000.00 (un millón, novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Eudelio Hinojosa Rebolledo**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal del Municipio Libre y Soberano de Campeche, **Carlos Ernesto Rosado Ruelas**.- Rúbrica.- El Director de Consultoría Municipal de Negocios del Municipio de Campeche, **Fernando Adolfo Calderón Villalobos**.- Rúbrica.